



Callao, 10 de noviembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 093-2020-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 172-2020-DAIM-FIME, recepcionado virtualmente el 09.11.2020, con el cual, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, alcanza en forma virtual treinta y un (31) Planes de Trabajo Individual-2020-B, corregidos como indica la T.D. Nº 010-2020-CF-FIME.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad al Art. 71º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. 73, numeral 73.6, de la norma estatutaria indica que son atribuciones del Director del Departamento Académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo a los Arts. 252º, 253º, 254º, 255º y 258º, 258.10 del Estatuto, se establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 063-2018-CU de fecha 09.03.2020, se aprueba, RATIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 205-2018-R de fecha 06 de marzo de 2018, por la que se resolvió: "RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución...";

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, alcanza en forma virtual treinta y dos (32) Planes de Trabajo Individual-2020-B, corregidos como indica la T.D. Nº 010-2020-CF-FIME;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 10.11.2020, aprueba los planes de trabajo individual de los docentes adscritos al DAIM-FIME, correspondiente al semestre académico 2020-B;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1º **APROBAR**, los 31 (treinta y un) Planes de Trabajo Individual de los docentes adscritos al **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2020-B, según detalle:

DOCENTES NOMBRADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	17	LOAYZA HUAMAN EMILIANO
1	APOLINARIO PEÑA, MARIA LUISA	18	LOZANO RICCI LUCIO CARLOS
2	AVALOS SIGUENZA YOLANDA	19	MAMANI CALLA, PABLO
3	BRAVO FÉLIX, JUAN	20	MANCCO PEREZ, JUAN
4	CALDAS BASAURI ALFONSO	21	ORDOÑEZ CARDENAS, GUSTAVO
5	CERNA REYES, ROGELIO	22	PAZ LOPEZ, HECTOR
6	COLLANTE HUANTO, ANDRES	23	PEREZ BOLIVAR, RUBEN
7	CONTRERAS TITO, VLADIMIRO	24	PINTO ESPINOZA, HERNAN
8	DE LA CRUZ CASTILLO, PEDRO	25	SANTOS ANDAHUA, JORGE
9	DÍAZ CABRERA CARLOS ZACARIAS	26	SANTOS FLORES, TEODOMIRO
10	DÍAZ LEIVA, NELSON	27	URRUTIA TICONA, JOSE
11	FERNANDEZ VEGA, JORGE	28	YUPANQUI PEREZ JOSE LUIS
12	GAMARRA CHINCHAY, ARTURO	CONTRATADOS POR PLANILLA	
13	GARGUREVICH OLIVA ANTERO	29	BAILON BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO
14	GUERRERO ROLDAN, FÉLIX	30	GUTIERREZ HERVIAS, ESTEBAN
15	ILQUIMICHE MELLY JORGE	31	YARIN ACHACHAGUA, YASSER
16	LARA MARQUEZ, JUAN		

2º **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad, para que presenten sus informes debidamente sustentados de las actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano (e)

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Secretario Académico (e)